

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informando que a la fecha la Defensoría del Pueblo no ha designado un abogado de oficio para el demandado como así fue dispuesto en auto del 14 de noviembre de 2023.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 30 de noviembre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE No. 568

PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	JAIRO OSPINA GOMEZ
DEMANDADO:	DUBERNEY TABARES
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00141-00

Vista la constancia secretarial que antecede, **se requiere** a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, para que dentro del término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, informe al juzgado sobre las resultas de la designación del abogado de oficio Rubén Darío Noreña Flores para que represente al demandado bajo la figura de amparo de pobreza; toda vez que, a la fecha dicho profesional del derecho no ha hecho ninguna manifestación de aceptación ni mucho menos ha asumido el cargo que le fue designado.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA, CALDAS</p> <p>Por Estado No. 087 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Pensilvania, 1 de diciembre de 2023</p> <p>JUAN JOSE MORENO MONTOYA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9069679af426131a393895d37380a9da4db6aee22bd009e9721e34c979f5960d**

Documento generado en 30/11/2023 12:58:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**